

**ESTUDIO DE LOS NUEVOS HORARIOS
ESCOLARES DEL BACHILLERATO EN LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS**



**GABINETE TÉCNICO
Noviembre 2008**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
 2. HORARIOS ESCOLARES EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
 - 2.1. ANDALUCÍA
 - 2.2. ARAGÓN
 - 2.3. ASTURIAS
 - 2.4. BALEARES
 - 2.5. CANARIAS
 - 2.6. CANTABRIA
 - 2.7. CASTILLA-LA MANCHA
 - 2.8. CASTILLA Y LEÓN
 - 2.9. CATALUÑA
 - 2.10. EUSKADI
 - 2.11. EXTREMADURA
 - 2.12. GALICIA
 - 2.13. LA RIOJA
 - 2.14. MADRID
 - 2.15. MEC (Ceuta y Melilla)
 - 2.16. MURCIA
 - 2.17.1. NAVARRA (Modelo G y A)
 - 2.17.2. NAVARRA (Modelo D y A)
 - 2.18. PAÍS VALENCIANO
 3. HORARIO DE LAS DIFERENTES MATERIAS
 - 3.1. CIENCIAS DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO
 - 3.2. EDUCACIÓN FÍSICA
 - 3.3. FILOSOFÍA Y CIUDADANÍA
 - 3.4. HISTORIA DE LA FILOSOFÍA
 - 3.5. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
 - 3.6. LENGUA COOFICIAL Y LITERATURA
 - 3.7. LENGUA EXTRANJERA
 - 3.8. MATERIAS DE MODALIDAD
 - 3.9. HISTORIA DE ESPAÑA
 - 3.10. TUTORÍA
 - 3.11. OPTATIVAS
 - 3.12. RELIGIÓN
 4. PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE UN AÑO MÁS EN EL MISMO CURSO
 5. CONCLUSIONES
- ANEXO: NORMATIVA

1. INTRODUCCIÓN

La LOE establece, en su artículo 6.2, que corresponde al gobierno fijar las enseñanzas mínimas de las distintas etapas educativas. Las enseñanzas mínimas son los aspectos del currículo en relación los objetivos, las competencias básicas, los contenidos y los criterios de evaluación. La finalidad de estas enseñanzas mínimas es asegurar una formación común a todos los alumnos dentro del sistema educativo español. Este currículo mínimo y común para todas las comunidades autónomas deberá suponer el 65% de los horarios escolares y el 55% en las comunidades autónomas que tengan lengua cooficial.

Posteriormente, el Real decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, ha establecido la estructura del Bachillerato y ha fijado sus enseñanzas mínimas. A partir de este R.D. las Administraciones educativas, en virtud de las competencias educativas que tienen atribuidas, han de establecer el currículo del Bachillerato en su comunidad autónoma respectiva.

En este R.D. además del currículo de las enseñanzas del Bachillerato, aparecen las horas mínimas que se deben impartir de cada área. A partir de ese "horario mínimo" las comunidades autónomas completan sus horarios escolares adaptándolos a sus peculiaridades y a los objetivos educativos que se hayan marcado. Pero a la hora de establecer la distribución horaria de las materias, éstas deberán tener, como mínimo, la carga lectiva fijada en el R.D.

En el siguiente cuadro aparece el horario escolar mínimo obligado que establece el R.D. 1467/2007 y los cambios que ha habido con respecto al horario escolar establecido en la LOGSE.

Actualmente		Real Decreto	
Materias	Nº horas	Materias	Nº horas
Educación Física	35	Educación Física	35
Lengua castellana y literatura	210	Lengua castellana y literatura	210
Lengua extranjera	210	Lengua extranjera	210
Filosofía	140	Historia de la Filosofía	70
Historia	70	Historia de España	70
Religión/Actividades estudio	70	Religión	70

Materias de modalidad	420 (70/h.)	Materias de modalidad	540 (90/h.)
		Filosofía y ciudadanía	70
		Ciencias para el mundo contemporáneo	70
TOTAL	1.155	TOTAL	1.345

- El número de horas de Educación Física, Lengua castellana y literatura y Lengua extranjera, Historia y Religión no varían.
- Las horas de Filosofía I y II se reparten entre Historia de la Filosofía y Filosofía y ciudadanía.
- Se añaden al horario de enseñanzas mínimas 70 horas correspondientes a Ciencias para el mundo contemporáneo.
- Las materias de modalidad aumentan de 70 a 90 horas cada una, pasando de 420 a 540 horas en total, lo que supone un incremento de 120 horas.
- En total, el horario correspondiente a las enseñanzas mínimas experimenta un aumento de 190 horas.

Este estudio comparativo tiene dos objetivos principales:

1. Explicar las diferencias de los horarios escolares de cada comunidad autónoma con respecto a los horarios escolares establecidos en la LOGSE.
2. Exponer las variaciones de la carga lectiva de cada área.

2. HORARIOS ESCOLARES EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

A continuación se detallan los horarios escolares totales de cada comunidad autónoma y las variaciones que ha sufrido cada materia con respecto a los horarios anteriores.

A la hora de comparar los antiguos y nuevos horarios se ha realizado la correspondencia de Filosofía I y Filosofía II con las materias de Filosofía y Ciudadanía e Historia de la Filosofía en bloque.

En general, las CCAA han realizado pocos cambios en la distribución horaria de las materias, los imprescindibles para dar cabida a Ciencias para el mundo contemporáneo.

2.1. ANDALUCÍA

MATERIA	1º	2º	TOTAL LOE	LOGSE	DIF
Ciencias para el mundo contemporáneo	3		3	-	+3
Educación Física	2		2	2	=
Filosofía y Ciudadanía	3		6	4	+2
Historia de la Filosofía		3			
Historia de España		3	3	3	=
Lengua castellana y literatura	3	3	6	6	=
Lengua extranjera	3	3	6	5	+1
Optativa Segunda lengua extranjera	2*		2	2	
Optativa Proyecto	1*	1*	2	9	
Optativa		4**	4		-6
3 Materias Modalidad	12	12	24	24	=
Tutoría	-		-		
Religión	1	1	2	2	=
Total Horas/semana	30	30	30+30	30+30	=

Se incorpora Ciencias para el Mundo contemporáneo con 3 horas semanales, se aumenta la Filosofía hasta 6 horas y se potencia la Lengua castellana con 1 hora semanal.

Estos incrementos horarios se hacen a costa de reducir 6 horas las materias optativas.

* Materia de carácter obligatorio para todo el alumnado.

** De oferta obligatoria: Segunda lengua extranjera y Tecnologías de la información y la comunicación.

2.2. ARAGÓN

MATERIA	1º	2º	TOTAL LOE	LOGSE	DIF
Ciencias para el mundo contemporáneo	2	-	2	-	+2
Educación Física	2	-	2	2	=
Filosofía y Ciudadanía	3	-	3	6	=
Historia de la Filosofía		3	3		=
Lengua castellana y literatura	3	4	7	6	+1
Lengua extranjera	3	3 *	6	6	=
Materias Modalidad	12	12	24	24	=
Optativas	4	4	8	8	=
Historia de España		3	3	3	=
Tutoría	**	-		2	-2
Religión	1	1	2	2	=
Total Horas/semana	30	30	60	59	+1

*Una de las horas establecidas en el horario de Lengua Extranjera se dedicará a trabajar de forma específica la competencia comunicativa oral. Dicha hora se desdoblará en aquellos grupos con un número superior a 15 alumnos.

** Con el fin de mantener la doble dimensión global e individual de la labor tutorial, el profesor tutor dispondrá al menos dos reuniones con su grupo de alumnos al comienzo y al final de curso, así como una reunión con motivo de cada una de las sesiones de evaluación. Asimismo, deberá dedicar una hora semanal de disposición flexible a la atención individualizada de los alumnos, que será considerada como hora lectiva para el profesor tutor y cuya distribución horaria deberá ser comunicada a los alumnos.

Se ha incrementado el horario escolar en 1 hora. En primer curso se ha pasado de 29 a 30 horas semanales. En el Borrador de Decreto se habían fijado 31 horas semanales en 1º curso, pero finalmente, se

han atendido las demandas del Consejo Escolar de Aragón para que el horario contemplara 30 horas lectivas.

Se incorpora Ciencias para el Mundo contemporáneo con 2 horas semanales y se ha potenciado la Lengua castellana con 1 hora semanal más con respecto al horario anterior.

Estos incrementos horarios se hacen a costa de eliminar las horas de tutoría y de aumentar una hora el horario lectivo de los alumnos de 1º curso.

Se mantienen las horas de religión, pero la Orden no menciona nada respecto a la atención educativa de aquellos alumnos que opten por no cursarla. Se limita a hacer referencia a la norma estatal.

2.3. ASTURIAS

MATERIA	1º	2º	TOTAL LOE	LOGSE	DIF
Ciencias para el mundo contemporáneo	2	-	2	-	+2
Educación Física	2	-	2	2	=
Filosofía y Ciudadanía	3	-	3	6	=
Historia de la Filosofía	-	3	3		=
Lengua castellana y literatura	3	4	7	7	=
Lengua extranjera	3	3	6	6	=
3 Materias Modalidad	12	12	24	24	=
1 Optativa	4	4	8	8	=
Historia de España	-	3	3	3	=
Tutoría	1	1	2	2	=
Religión	1	1	2	2	=
Total horas/semana	31	31	62	60	+2

La incorporación de la nueva materia de Ciencias para el mundo contemporáneo ha provocado un aumento de las horas lectivas del alumnado. Aunque en un principio en el borrador de Decreto aparecía la Religión fuera del horario escolar, con el objetivo de no aumentar las horas lectivas de los alumnos, finalmente el Decreto de Bachillerado ha incluido esta materia dentro del horario lectivo.

2.4. BALEARES

MATERIA	1º	2º	TOTAL LOE	LOGSE	DIF
Ciencias para el mundo contemporáneo	2	-	2	-	+ 2
Educación Física	2	-	2	2	=
Filosofía y Ciudadanía	3	-	3	6	=
Historia de la Filosofía	-	3	3		=
Lengua castellana y literatura	3	3	6	6	=
Lengua catalana y Literatura	3	3	6	6	=
Lengua extranjera	3	3	6	6	=
Materias Modalidad	12	12	24	24	=
Materia Optativa o de Modalidad	4	4	8	8	=
Historia de España	-	3	3	3	=
Tutoría	0	0	0	1+(1)*	- 2
Religión	2	-	2	2	=
Total Horas/semana	34	31	65	65	=

Se suprimen las horas de tutoría (* que en 2º podía ser de libre disposición del centro) para introducir Ciencias para el mundo contemporáneo. El resto del horario no varía.

En un primer momento, existía un borrador que sacaba la religión fuera del horario lectivo, pero se dio marcha atrás. A pesar de ello, el Consejo Escolar se pronunció, con 22 votos a favor y 10 en contra, a favor de la propuesta de excluir la religión del horario lectivo.

2.5. CANARIAS

MATERIA	1º	2º	TOTAL LOE	LOGSE	DIF
Ciencias para el mundo contemporáneo	2	-	2	-	+2
Educación Física	2	-	2	2	=
Filosofía y Ciudadanía	3	-	3	6	=
Historia de la Filosofía	-	3	3		=
Lengua castellana y literatura	4	4	8	7	+1
Lengua extranjera	4	3	7	6	+1
3 Materias Modalidad	12	12	24	24	=
1 Optativa		4	4	8	-4
Historia de España	-	3	3	3	=
Tutoría	1	1	2	2	=
Religión/Alternativa	2	-	2	2	=
Total Horas/semana	30	30	30+30	60	=

En esta comunidad autónoma se ha incorporado la materia de Ciencias para el mundo contemporáneo con dos horas y se han potenciado la Lengua Castellana y la Lengua extranjera.

Estos aumentos horarios han obligado a suprimir las materias optativas que se impartían en 1º curso.

2.6. CANTABRIA

MATERIA	1º	2º	TOTAL LOE	LOGSE	DIF
Ciencias para el mundo contemporáneo	2	-	2	-	+2
Educación Física	2	-	2	2	=
Filosofía y Ciudadanía	3	-	3	6	=
Historia de la Filosofía	-	3	3		=
Lengua castellana y literatura	3	4	7	7	=
Lengua extranjera	3	3	6	6	=
Materias Modalidad	12	12	24	24	=
Optativas	4	4	8	8	=
Historia de España	-	3	3	4	-1
Tutoría	-	-	-	1	-1
Religión	1	1	2	2	=
Total Horas/semana	30	30	60	60	=

Se implanta Ciencias para el mundo contemporáneo disminuyendo 1 hora de Historia de España y suprimiendo la hora de Tutoría.

Este recorte ha provocado movilizaciones y una convocatoria de Huelga por parte de las organizaciones sindicales (CCOO, UGT, STEC, CSI-CSIF).

La propuesta de FETE-UGT es aumentar en una hora la carga lectiva semanal del bachillerato para poder mantener las horas de tutoría y las de Historia de España.

2.7. CASTILLA- LA MANCHA

MATERIA	1º	2º	TOTAL LOE	LOGSE	DIF
Ciencias para el mundo contemporáneo	2	-	2	-	+2
Educación Física	2	-	2	2	=
Filosofía y Ciudadanía	3	-	3	6	=
Historia de la Filosofía	-	3	3		=
Lengua castellana y literatura	3	4	7	7	=
Lengua extranjera	3	3	6	6	=
3 Materias Modalidad	12	12	24	24	=
1 Optativa	4	4	8	8	=
Historia de España	-	3	3	3	=
Religión/Atención educativa	1	1	2	2	=
Tutoría	-	-	0	2	-2
Total Horas/semana	30	30	60	60	=

La incorporación de la nueva materia de Ciencias para el mundo contemporáneo ha originado la supresión de las 2 horas de Tutoría. El resto queda igual.

2.8. CASTILLA Y LEÓN

MATERIA	1º	2º	TOTAL LOE	LOGSE	DIF
Ciencias para el mundo contemporáneo	2	-	2	-	+ 2
Educación Física	2	-	2	2	=
Filosofía y Ciudadanía	3	-	6	6	=
Historia de la Filosofía	-	3	-		=
Lengua castellana y literatura	3	4	7	6	+ 1
Lengua extranjera	3	3	6	6	=
Materias Modalidad	12	12	24	24	=
Optativas	3	4	7	8	- 1
Historia de España	-	4	4	4	=
Tutoría	-	-	0	2	- 2
Religión	2	-	2	2	=
Total Horas/semana	30	30	60	60	=

La implantación de la nueva materia de Ciencias para el mundo contemporáneo y el aumento de las horas de Lengua castellana ha supuesto la supresión de la tutoría y de 1 hora de optativas.

2.9. CATALUÑA

MATERIA	1º	2º	TOTAL LOE	LOGSE	DIF
Ciencias para el mundo contemporáneo	2	-	2	-	+2
Educación Física	2	-	2	2	=
Filosofía y Ciudadanía	2	-	2	6	-1
Historia de la Filosofía	-	3	3		
Lengua castellana y literatura	2	2	4	6	-2
Lengua catalana y Literatura	2	2	4	6	-2
Lengua extranjera	3	3	6	6	=
3 Materias Modalidad	12	12	24	18	+6
1 Materia Optativa o de Modalidad	4/2*	4	8/6	10/8	-2
Historia de España	-	3	3	4	-1
Tutoría	1	1	2	2	=
Religión* (Voluntaria)	2	-	2	2	=
Trabajo de Investigación		Sin especificar	Sin especificar	2	
Total Horas/semana	30	30+ Trabajo Investigación	60	62	=

Todos los alumnos, tal y como se venía haciendo hasta ahora, deberán realizar un trabajo de Investigación en 2º curso.

*En el caso de que el alumno opte por cursar religión, hará en primer curso, 2 horas semanales de religión a cargo de las optativas, como hasta el momento.

Se ha incorporado la nueva materia de Ciencias para el mundo contemporáneo con 2 horas y se han incrementado las horas de materia de modalidad. Estos incrementos han obligado a disminuir la carga horaria de Lengua castellana, de Lengua catalana, de Filosofía y de Historia.

2.10. EUSKADI

MATERIA	1º		2º		TOTAL LOE	LOGS E	DIF
	H. Mínimo	H. de Referencia	H. Mínimo	H. de Referencia			
Ciencias para el mundo contemporáneo	2	2	-	-	2	-	+2
Educación Física	2	2		-	2	2	=
Filosofía y Ciudadanía	2	3		-	2	3	+2
Historia de la Filosofía			3	3	3		
Lengua castellana y literatura	3	3	3	3	6	6	=
Lengua vasca y literatura	3	3	3	3	6	6	=
Lengua extranjera	3	3	3	3	6	6	=
Materias Modalidad	9	12	9	12	18	24	-6
Optativas	3	4	3	4	6	12	-6
Historia de España			3	4	3	3	=
Horas de libre disposición	5		5	-	10	1	+9
Religión	1	1	1	1	2	2	=
Total Horas/semana	33	33	33	33	66	33+32	=

En esta comunidad autónoma se ha incorporado la nueva materia de Ciencias para el mundo contemporáneo, se ha aumentado el horario de Filosofía y se han aumentado las horas de libre disposición de los centros. Estos aumentos han obligado a disminuir las horas de materia de modalidad y las optativas.

2.11. EXTREMADURA

MATERIA	1º	2º	TOTAL LOE	LOGSE	DIF
Ciencias para el mundo contemporáneo	2	-	2	-	+2
Educación Física	2	-	2	2	=
Filosofía y Ciudadanía	3	-	3	6	=
Historia de la Filosofía	-	3	3		
Lengua castellana y literatura	3	4	7	7	=
Lengua extranjera	3	3	6	6	=
Materias Modalidad	12	12	24	24	=
Optativas	4	4	8	8	=
Historia de España	-	3	3	3	=
Tutoría	-	-	-	2	-2
Religión	1	1	2	2	=
Total Horas/semana	30	30	60	60	=

La incorporación de la nueva materia de Ciencias para el mundo contemporáneo ha producido la supresión de las horas de tutoría. El resto sigue igual.

2.12. GALICIA

MATERIA	1º	2º	TOTAL LOE	LOGSE	DIF
Ciencias para el mundo contemporáneo	2	-	2	-	+ 2
Educación Física	2	-	2	2	=
Filosofía y Ciudadanía	2	-	2	6	- 1
Historia de la Filosofía	-	3	3		
Lengua castellana y literatura	3	3	6	6	=
Lengua Gallega y Literatura	3	3	6	6	=
Lengua extranjera	3	3	6	6	=
3 Materias Modalidad	12	12	24	24	=
1 Optativa	4	4	8	8	=
Historia de España	-	3	3	4	- 1
Religión	1	1	2	2	=
Total Horas/semana	32	32	64	64	=

Se ha introducido Ciencias para el mundo contemporáneo con 2 horas semanales. Para no variar el número de horas semanales de clase se han reducido en 1 hora cada una las materias: Filosofía e Historia de España.

Se impartirán en gallego las materias de Filosofía y Ciudadanía, Ciencias para el mundo contemporáneo, Historia de la Filosofía e Historia de España.

2.13. LA RIOJA

MATERIA	1º	2º	TOTAL LOE	LOGSE	DIF
Ciencias para el mundo contemporáneo	2	-	2	-	+2
Educación Física	2	-	2	2	=
Filosofía y Ciudadanía	3	-	3	6	=
Historia de la Filosofía	-	3	3		
Lengua castellana y literatura	4	4	8	8	=
Lengua extranjera	3	3	6	6	=
Materias Modalidad	12	12	24	24	=
Optativas	4	4	8	8	=
Historia de España		4	4	4	=
Tutoría	-	-	-	-	-
Religión	2	-	2	2	=
Total Horas/semana	32	30	62	60	+2

La incorporación de la nueva materia de Ciencias para el mundo contemporáneo ha supuesto un aumento del horario lectivo del alumno en 2 horas en 1º curso. El resto sigue igual.

2.14. MADRID

MATERIA	1º	2º	TOTAL LOE	LOGSE	DIF
Ciencias para el mundo contemporáneo	2	-	2	-	+2
Educación Física	2	-	2	2	=
Filosofía y Ciudadanía	3	-	6	6	=
Historia de la Filosofía		3		-	=
Lengua castellana y literatura	4	4	8	8	=
Lengua extranjera	3	3	6	6	=
Materias Modalidad	12	12	24	24	=
Optativas	4	4	8	8	=
Historia de España		4	4	4	=
Tutoría	-	-	-	-	
Religión	2	-	2	2	=
Total Horas/semana	32	30	62	30+30	+2

No se ha variado el número de horas de las diferentes materias. Para introducir Ciencias para el mundo contemporáneo se ha aumentado el horario lectivo de los alumnos en 1º en 2 horas.

2.15. MEC – Ceuta y Melilla

MATERIA	1º	2º	TOTAL LOE	LOGSE	DIF
Ciencias para el mundo contemporáneo	3	-	3	-	+3
Educación Física	2	-	2	2	=
Filosofía y Ciudadanía	3	-	3	6	=
Historia de la Filosofía	-	3	3		=
Lengua castellana y literatura	3	4	7	8	-1
Lengua extranjera	3	3	6	6	=
3 Materias Modalidad	12	12	24	24	=
Optativas	2	4	6	8	-2
Historia de España	-	4	4	4	=
Religión	2	-	2	2	=
Tutoría	-	-	0	2	-2
Total Horas/semana	30	30	60	62	-2

Se ha incorporado la materia de Ciencias para el mundo contemporáneo con 3 horas y se ha suprimido 1 hora de Lengua Castellana y 2 horas de optativas.

Además, se han suprimido las horas de tutoría, por lo que se ha disminuido la carga horaria de los alumnos en 2 horas. A pesar de ello la Orden aclara que cada alumno tendrá asignado en su horario un tiempo de tutoría personal.

2.16. MURCIA

MATERIA	1º	2º	TOTAL LOE	LOGSE	DIF
Ciencias para el mundo contemporáneo	2	-	2	-	+2
Educación Física	2	-	2	2	=
Filosofía y Ciudadanía	3	-	3	6	=
Historia de la Filosofía	-	3	3		=
Lengua castellana y literatura	3	4	7	8	-1
Lengua extranjera	3	3*	6	6	=
3 Materias Modalidad	12	12	24	24	=
1 Optativa	4	4	8	8	=
Historia de España	-	4	4	4	=
Religión/Atención educativa	2	-	2		=
Tutoría	-	-	0	2	-2
Total Horas/semana	31	30	61	60	+1

* En el horario de la Lengua extranjera de 2º curso se contempla un desdoble de un periodo lectivo para el desarrollo en grupo reducido de la expresión oral y escrita.

Se suprime la tutoría para introducir las Ciencias para el mundo contemporáneo y se reducen las horas de Lengua castellana y Literatura.

Se ha aumentado una hora el horario lectivo de los alumnos en 1º curso.

2.17.1.NAVARRA

En esta comunidad autónoma existen cuatro modelos lingüísticos diferentes que son:

- Modelo A: Enseñanza en castellano, con el euskera como materia.
- Modelo B: Tanto la lengua castellana como el euskera se utilizan para impartir las materias.
- Modelo D: Enseñanza en euskera, con el castellano como materia.
- Modelo G: Enseñanza totalmente en castellano, sin incorporar el euskera.

A continuación se describe el horario de los centros que imparten el modelo G y el modelo A. (En centros donde se imparten enseñanzas según los modelos G y a)

MATERIA	1º	2º	TOTAL LOE	LOGSE	DIF
Ciencias para el mundo contemporáneo	2	-	2	-	+2
Educación Física	2	-	2	2	=
Filosofía y Ciudadanía	2	-	2	6	-1
Historia de la Filosofía		3	3		
Lengua castellana y literatura	3	4	7	8	-1
Lengua extranjera	3	3	6	6	=
Materias Modalidad	12	12	24	24	=
Optativas	4	4	8	8	=
Historia de España		3	3	4	-1
Tutoría	-	-	-		
Religión*	*	*	-	2	-2
Libre Disposición centro	2	1	3	0	+3
Total Horas/semana	30	30	60	30+30	=

* El centro tiene autonomía para completar las horas, a partir del horario mínimo establecido. Debe garantizar 2 horas semanales de

religión y su alternativa, por tanto, sólo queda 1 hora de libre disposición.

Los centros pueden solicitar ampliación del horario escolar hasta 5 horas lectivas semanales, y en todo caso, sin superar las 35 horas (periodos lectivos) semanales.

Esta ampliación de horario no puede conllevar la solicitud de recursos extraordinarios al Departamento de Educación.

Cuando el centro oferte enseñanzas según los modelos G-A, la Lengua vasca y literatura para el modelo A se cursará en el espacio horario de la optatividad.

2.17.2. NAVARRA

Horario de los centros donde se imparten el modelo D y el modelo A (en centros donde se imparten enseñanzas según los modelos D y A)

MATERIA	1º	2º	TOTAL LOE	LOGSE	DIF
Ciencias para el mundo contemporáneo	2	-	2	-	+ 2
Educación Física	2	-	2	2	=
Filosofía y Ciudadanía	2	-	2	6	-1
Historia de la Filosofía		3	3		
Lengua castellana y literatura	3	4	7	8	-1
Lengua vasca y Literatura	3	4	7	8	-1
Lengua extranjera	3	3	6	6	=
Materias Modalidad	12	12	24	24	=
Optativas	4	4	8	8	=
Historia de España	-	3	3	4	-1
Tutoría	0	0	0	0	=
Religión*	*	*	0	2	-2
Libre Disposición centro	3	1	4	0	+4
Total Horas/semana	34	34	68	68	=

* El centro tiene autonomía para completar las horas, a partir del horario mínimo establecido. Debe garantizar 2 horas de religión y su alternativa, por tanto, de las 4 horas de libre disposición, sólo quedan 2 horas de libre disposición.

Los centros pueden solicitar ampliación del horario escolar hasta 5 horas lectivas semanales, y en todo caso, sin superar las 35 horas (periodos lectivos) semanales.

En el caso de este modelo D se puede solicitar una reducción de horario hasta las 30 horas semanales.



El Departamento de Educación definirá el procedimiento para la solicitud de la reducción de jornada.

2.18. PAÍS VALENCIANO

MATERIA	1º	2º	TOTAL LOE	LOGSE	DIF
Ciencias para el mundo contemporáneo	2				
Educación Física	2				
Filosofía y Ciudadanía	2				
Historia de la Filosofía	-				
Lengua castellana y literatura	3				
Lengua valenciana y Literatura	3				
Lengua extranjera	3				
3 Materias Modalidad	12				
1 Materia Optativa	4				
Historia de España	-				
Tutoría	1				
Religión	2				
Total Horas Semana	34				

En esta comunidad autónoma no se ha publicado el horario de 2º curso.

3. HORARIOS DE LAS DIFERENTES MATERIAS

3.1. CIENCIAS PARA EL MUNDO CONTEMPORÁNEO

Decreto de mínimos 2 horas

CCAA	HORAS/SEMANA
Andalucía	3
Aragón	2
Asturias	2
Baleares	2
Canarias	2
Cantabria	2
Castilla la Mancha	2
Castilla y León	2
Cataluña	2
Euskadi	2
Extremadura	2
Galicia	2
La Rioja	2
Madrid	2
MEC	3
Murcia	2
Navarra	2
País Valenciano	2

Esta nueva materia ha sido implantada mayoritariamente con 2 horas semanales. Solamente Andalucía, Ceuta y Melilla le han asignado 3 horas.

3.2. EDUCACIÓN FÍSICA

Decreto de mínimos 1 horas

CCAA	HORAS/SEMANA
Andalucía	2
Aragón	2
Asturias	2
Baleares	2
Canarias	2
Cantabria	2
Castilla la Mancha	2
Castilla y León	2
Cataluña	2
Euskadi	2
Extremadura	2
Galicia	2
La Rioja	2
Madrid	2
MEC	2
Murcia	2
Navarra	2
País Valenciano	2

Aunque el decreto de mínimos establece 1 hora semanal, todas las comunidades autónomas han optado por mantener las dos horas semanales que tenían asignadas hasta ahora.

3.3. FILOSOFÍA Y CIUDADANÍA

Decreto de mínimos 2 horas

CCAA	HORAS/SEMANA
Andalucía	3
Aragón	3
Asturias	3
Baleares	3
Canarias	3
Cantabria	3
Castilla la Mancha	3
Castilla y León	3
Cataluña	2
Euskadi	2/3
Extremadura	3
Galicia	2
La Rioja	3
Madrid	3
MEC	3
Murcia	3
Navarra	2
País Valenciano	2

Esta materia que sustituye a Filosofía I. En Cataluña, Euskadi, Galicia, Navarra y País Valenciano han disminuido su carga horaria, hasta situarla en el mínimo que establece el Real Decreto.

En el resto se han mantenido las 3 horas anteriores.

3.4. HISTORIA DE LA FILOSOFÍA

Decreto de mínimos 2 horas

CCAA	HORAS/SEMANA
Andalucía	3
Aragón	3
Asturias	3
Baleares	3
Canarias	3
Cantabria	3
Castilla la Mancha	3
Castilla y León	3
Cataluña	3
Euskadi	3
Extremadura	3
Galicia	3
La Rioja	3
Madrid	3
MEC	3
Murcia	3
Navarra	3
País Valenciano	?

Esta materia sustituye Filosofía II y mantiene su carga horaria en todas las comunidades.

En el Decreto de la Comunidad Autónoma del País Valenciano no se ha publicado el horario de 2º curso.

3.5. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Decreto de mínimos 6 horas

CCAA	HORAS/SEMANA
Andalucía	6
Aragón	7
Asturias	7
Baleares	6
Canarias	8
Cantabria	7
Castilla la Mancha	7
Castilla y León	7
Cataluña	4
Euskadi	6
Extremadura	7
Galicia	6
La Rioja	8
Madrid	8
MEC	7
Murcia	7
Navarra	7
País Valenciano	-

Esta materia se ha potenciado en 3 comunidades (Aragón, canarias y Castilla y León), que han aumentado su horario y por otra, ha disminuido su carga horaria en 5 (Cataluña, Ceuta y melilla, Murcia y Navarra).

La comunidad que más horas imparte es Canarias (8 horas semanales), y la que menos Cataluña (4 horas) lo que supone la mitad del horario canario.

3.6. LENGUA COOFICIAL Y LITERATURA

Decreto de mínimos 10% horario escolar

CCAA	HORAS/SEMANA
Baleares	6
Cataluña	4
Euskadi	6
Galicia	6
Navarra (modelo D)	7
País Valenciano	-

Cataluña ha reducido 2 horas de Lengua catalana, las mismas que ha reducido de Lengua castellana.

En Navarra, en el modelo D, se cursan 7 horas de lengua vasca que se hacen a costa de aumentar el horario lectivo de los alumnos, que harán 34 horas semanales, mientras que los que cursan el modelo A (sin lengua vasca) harán 30 horas semanales.

3.7. LENGUA EXTRANJERA

Decreto de mínimos 6 horas

CCAA	HORAS/SEMANA
Andalucía	6
Aragón	6
Asturias	6
Baleares	6
Canarias	7
Cantabria	6
Castilla la Mancha	6
Castilla y León	6
Cataluña	6
Euskadi	6
Extremadura	6
Galicia	6
La Rioja	6
Madrid	6
MEC	6
Murcia	6
Navarra	6
País Valenciano	--

Solamente en Canarias se ha incrementando en 1 hora semanal las enseñanzas mínimas de esta materia.

3.8. MATERIAS DE MODALIDAD

Decreto de mínimos 21 horas

CCAA	HORAS/SEMANA
Andalucía	24
Aragón	24
Asturias	24
Baleares	24
Canarias	24
Cantabria	24
Castilla la Mancha	24
Castilla y León	24
Cataluña	24
Euskadi	18/24
Extremadura	24
Galicia	24
La Rioja	24
Madrid	24
MEC	24
Murcia	24
Navarra	24
País Valenciano	---

Cataluña se iguala a la mayoría de comunidades incrementando 6 horas de estas materias.

3.9. HISTORIA DE ESPAÑA

Decreto de mínimos 2 horas

CCAA	HORAS/SEMANA
Andalucía	3
Aragón	3
Asturias	3
Baleares	3
Canarias	3
Cantabria	3
Castilla la Mancha	3
Castilla y León	4
Cataluña	3
Euskadi	3/4
Extremadura	3
Galicia	3
La Rioja	4
Madrid	4
MEC	4
Murcia	4
Navarra	3
País Valenciano	---

A pesar de que el Decreto de mínimos asigna 2 horas semanales a esta materia, la mayoría de las comunidades autónomas han mantenido las 3 ó 4 que se imparten hasta ahora.

3.10. TUTORÍA

CCAA	HORAS/SEMANA
Andalucía	0
Aragón	0 (-2)
Asturias	2
Baleares	0 (-2)
Canarias	2
Cantabria	0 (-1)
Castilla la Mancha	0 (-2)
Castilla y León	0 (-2)
Cataluña	2
Euskadi	0 (-1)
Extremadura	0 (-2)
Galicia	0
La Rioja	0
Madrid	0
MEC	0
Murcia	0 (-2)
Navarra	0
País Valenciano	---

La Tutoría ha sido la gran damnificada en este reajuste curricular. Las comunidades autónomas que aún mantenían alguna hora han optado por suprimirla.

Sólo Asturias, Canarias, Cataluña y País Valenciano han decidido mantener las horas lectivas de tutoría.

En Aragón han suprimido la tutoría pero en las Instrucciones de la Dirección General de Política educativa para este curso aparece: Con el fin de mantener la doble dimensión global e individual de la labor tutorial, el profesor tutor dispondrá al menos dos reuniones con su grupo de alumnos al comienzo y al final de curso, así como una reunión con motivo de cada una de las sesiones de evaluación.

Asimismo, deberá dedicar una hora semanal de disposición flexible a la atención individualizada de los alumnos, que será considerada como hora lectiva para el profesor tutor y cuya distribución horaria deberá ser comunicada a los alumnos.

3.11. OPTATIVAS

CCAA	HORAS/SEMANA
Andalucía	8 (-6)
Aragón	8
Asturias	8
Baleares	8
Canarias	6
Cantabria	8
Castilla la Mancha	8
Castilla y León	7 (-1)
Cataluña	8
Euskadi	6/8
Extremadura	8
Galicia	8
La Rioja	8
Madrid	8
MEC	8
Murcia	8
Navarra	8
País Valenciano	---

El Real Decreto 1467/2007 determina que las materias optativas deben ser reguladas por las Administraciones educativas de las CCAA y establece las siguientes pautas:

- Generalmente, el alumno debe elegir una en cada curso.
- Se debe garantizar que el alumno pueda elegir al menos una materia de modalidad, ya sea de la suya propia o de otra. Con ello se posibilita que el alumnado pueda reforzar la modalidad elegida cursando, como optativa, una séptima materia de la misma modalidad.
- La oferta de materias optativas debe incluir una Segunda lengua extranjera y Tecnologías de la información y la comunicación.

En general, la carga horaria asignada a estas materias se ha mantenido en 8 horas en la mayor parte de comunidades, excepto en Castilla y León donde se imparte 7 horas.

3.12. RELIGIÓN

El Real Decreto 1467/2007 establece un horario mínimo de horas de religión. En los Reales Decreto de enseñanzas mínimas de Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria se establece que los alumnos que no cursen enseñanzas de religión deberán recibir la adecuada atención en el centro. Sin embargo en este R.D. de Bachillerato no se menciona nada respecto a la atención educativa de aquellos alumnos que opten por no cursarla.

La religión es de oferta obligatoria para los centros y de libre elección para los alumnos. La evaluación se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que la de las otras materias de Bachillerato. Por tanto, contará como una más para la promoción. Sin embargo, como hasta ahora, no computa para la nota media de Selectividad ni para la obtención de becas.

Diferentes comunidades han intentado, según consta en los borradores de decreto de bachillerato, sacarla fuera del horario lectivo del alumno, pero finalmente han dado marcha atrás, es el caso de Asturias, Cataluña y Baleares.

En algunas comunidades autónomas se hace mención expresa a la atención educativa de los alumnos que elijan no cursarla, otros, se remiten al Real Decreto que no dice nada al respecto:

- ✓ Los centros deben organizar la atención educativa: Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Euskadi, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia y Navarra.
- ✓ No se menciona nada: Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura, Ceuta, Melilla. Esto abre la puerta a que esos alumnos no tengan la obligación de permanecer en el centro en ese horario.

En Asturias, aunque en un principio en el borrador de Decreto aparecía la religión fuera del horario escolar, con el objetivo de no aumentar las horas lectivas de los alumnos, finalmente en el Decreto de Bachillerato se ha incluido esta materia dentro del horario lectivo.

Igualmente en Baleares, el Borrador de Decreto contemplaba la religión fuera del horario lectivo, pero finalmente se dio marcha atrás. A pesar de ello, el Consejo Escolar se pronunció a favor de excluir la religión fuera del horario lectivo. Finalmente en el Decreto, el alumno "podrá" permanecer en el centro durante el horario asignado a la

religión realizando actividades de estudio en las dependencias que se habilitarán en el centro.

En Castilla y León y en el País Valenciano, además de garantizarse la atención educativa para los alumnos que no cursen enseñanzas de religión, se garantiza que esta enseñanza se imparta en horario lectivo y en condiciones de no discriminación horaria.

En Madrid los alumnos que no reciban enseñanzas de religión dedicarán esas horas al estudio dentro de la biblioteca del centro.

En Navarra los centros organizarán las medidas de atención educativa respetando estos principios:

- La carga lectiva se podrá utilizar bien para el desarrollo de proyectos de aplicación práctica de los contenidos de las materias, bien, para el desarrollo de la labor tutorial.
- En ningún caso podrá suponer ausencia del alumnado en el horario determinado por el centro.

Mencionar como excepcional el caso de Cataluña, en donde el alumno que cursa religión, la realiza en el horario dedicado a las materias optativas.

4. PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE UN AÑO MÁS EN EL MISMO CURSO

Respecto a la permanencia de un año más en el mismo curso, la mayor parte de las comunidades siguen lo establecido en el RD. 1467/2007, es decir, que los alumnos:

- Repiten 1º si el nº de materias suspensas es mayor de 4.
- Si tienen 3 ó 4 materias suspensas pueden optar por repetir el curso completo o cursar esas materias suspendidas con 2 ó 3 materias de 2º curso, siempre que esas materias de 2º no requieren tener conocimiento de las materias de 1º no superadas.
- Los alumnos que al término de 2º curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas.

Sin embargo en las siguientes comunidades autónomas se establecen algunas particularidades:

En **Andalucía**, en **Aragón**, en **Cantabria** y en **Murcia** los alumnos que presentan necesidades educativas especiales podrán cursar el bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso. Este alumnado que haya optado por fraccionar en partes las materias en el bachillerato podrá permanecer un máximo de seis años.

En **Andalucía**, los departamentos de coordinación didáctica elaborarán Planes anuales de seguimiento de las materias que el alumnado tenga evaluadas positivamente en cursos anteriores con objeto de que pueda preparar adecuadamente las pruebas de acceso a la Universidad, siempre que se trate de materias vinculadas a dichas pruebas de acceso.

En **Castilla y León** si el alumno promociona con 4 materias no superadas podrá matricularse sólo de 2 materias de 2º curso. Si los alumnos promocionan con 3 materias suspensas de 1º podrá matricularse de 3 materias de 2º. Además, los alumnos de 2º podrán asistir como oyentes y sin ser calificados a las materias de 2º ya superadas.

En **La Rioja** y en **Murcia** los alumnos han de cursar las materias de 1º no superadas de forma presencial, mientras que las materias que los alumnos elijan de 2º pueden cursarse de forma presencial o a distancia.

En **Navarra**, cuando la oferta de materias en un centro quede limitada por razones organizativas, se podrá cursar alguna de ellas mediante la modalidad de educación a distancia o en otros centros escolares en los términos que determine el Departamento de Educación.

En **Baleares** y en **Cataluña**, para favorecer el éxito escolar, los centros pueden flexibilizar el número de materias que el alumno deba cursar cada año, de forma que pueda optar por cursar las materias previstas en los dos cursos con menos cantidad de materias por curso. Los centros han de establecer los criterios y valorarán, a partir de la evaluación inicial del alumnado, la conveniencia de esta vía para determinados alumnos; vía que ha de ser voluntaria.

Pruebas extraordinarias

Las pruebas extraordinarias en las comunidades de Andalucía, Asturias, Castilla-La Mancha, La Rioja, Madrid, Murcia, Ceuta y Melilla están establecidas en el mes de Septiembre.

CCAA	Ciencias para el Mundo Contemporáneo	Educación Física	Filosofía y Ciudadanía	Historia de la Filosofía	Historia de España	Lengua Castellana y Literatura	Lengua Cooficial	Lengua Extranjera	6 Materias de Modalidad	Optativas	Religión	Tutoría
Andalucía	3	2	3	3	3	6	-	6	24	8	2	0
Aragón	2	2	3	3	3	7	-	6	24	8	2	0
Asturias	2	2	3	3	3	7	-	6	24	8	2	2
Baleares	2	2	3	3	3	6	6	6	24	8	2	0
Canarias	3	2	3	3	3	8	-	7	21	6	2	2
Cantabria	2	2	3	3	3	7	-	6	24	8	2	0
Castilla/Mancha	2	2	3	3	3	7	-	6	24	8	2	0
Castilla/León	2	2	3	3	4	7	-	6	24	7	2	0
Cataluña	2	2	2	3	3	4	4	6	24	8	2h. (2)	2
Euskadi	2	2	2/3	3	3/4	6	6	6	18/24	6/8		0
Extremadura	2	2	3	3	3	7	-	6	24	8	-	0
Galicia	2	2	2	3	3	6	6	6	24	8	2	0
La Rioja	2	2	3	3	4	8	-	6	24	-	-	0
Madrid	2	2	3	3	4	8	-	6	24	8	2	0
MEC	3	2	3	3	4	7		6	24	6	2	0
Murcia	2	2	3	3	4	7		7	24	8	2	0
Navarra G	2	2	2	3	3	7	-	6	24	8	2	0
Navarra D	2	2	2	3	3	7	7	6	24	8	2	0
País Valenciano(*)	2	2	2	?	?	3+?	3+?	3+?	12+?	4+?	2	1+?

(*) En el País Valenciano sólo se conoce el horario de primer curso

5. CONCLUSIONES

1. En general, las comunidades autónomas han realizado pocos cambios en la distribución horaria de las materias, sólo los imprescindibles para dar cabida a la nueva materia de Ciencias para el mundo contemporáneo.
2. En la mayoría de las comunidades autónomas los alumnos cursan 30 horas lectivas en cada curso de Bachillerato. Sin embargo en las siguientes comunidades autónomas el horario varía:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1º CURSO	2º CURSO
Asturias	31	31
Baleares	34	31
Euskadi	33	33
Galicia	32	32
La Rioja	32	30
Madrid	32	30
Navarra (modelo A y D-A)	34	34
País Valenciano	34	¿

3. En Aragón, Asturias, La Rioja, Madrid, Murcia y en el País Valenciano se han incrementado el horario escolar de los alumnos.
4. La tutoría que es la hora semanal que el profesor pasa con los alumnos para profundizar en la atención individualizada y mejorar el conocimiento y las relaciones entre estudiantes y docentes, está en camino de la extinción en el bachillerato. Si Andalucía, La Rioja, Galicia, Madrid y Navarra ya la habían eliminado, con este nuevo Bachillerato también se han eliminado en Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Extremadura, Melilla y Murcia. Solamente en Canarias y en Cataluña se mantienen las horas de tutoría.
5. Todas las comunidades autónomas, a excepción de Andalucía, Ceuta y Melilla (en donde se imparten 3 horas) han introducido la nueva materia de Ciencias para el Mundo contemporáneo con la carga de dos horas lectivas, respetando el horario mínimo del R.D.

6. En cuanto a la Religión, los centros docentes organizarán la atención educativa para los alumnos que opten por no cursarla en Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Euskadi, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia y Navarra.
7. En Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura, Ceuta y Melilla no se menciona nada relacionado con lo que deben hacer los alumnos que opten por no cursar enseñanza de religión. Esto abre la puerta a que esos alumnos no tengan la obligación de permanecer en el centro en ese horario. En Baleares se menciona que el alumno "podrá" permanecer en el centro durante el horario asignado a la religión realizando actividades de estudio.
8. En Cataluña, los alumnos que cursan religión lo hacen a cargo de las optativas, como venían haciéndolo hasta ahora.
9. En Baleares y en Cataluña se permite a los alumnos segmentar los estudios de Bachillerato en tres cursos. Sin embargo, en Andalucía, Aragón, Cantabria y Murcia esta posibilidad de fragmentar el Bachillerato está establecida sólo para los alumnos discapacitados, pudiendo emplear hasta seis cursos para completar los estudios de Bachillerato, pese a que el máximo permitido por la Ley es de cuatro años.
10. En la Rioja y en Murcia se ha dado un paso más allá en la flexibilización del Bachillerato propuesto por el Ministerio. Así se permitirá a los alumnos que suspendan 2 ó 3 materias de 1º repetir esas materias con carácter presencial y matricularse de 2º de forma presencial o a distancia.

ANEXO

ANDALUCÍA

- Decreto 416/2998, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al bachillerato en Andalucía. (BOJA, 28 de julio de 2008)
- Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía.(BOJA, 26 de agosto de 2008)

ARAGÓN

- Orden de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la comunidad autónoma de Aragón.

ASTURIAS

- Decreto 75/2008, de 6 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato. (Boletín, 22 de Agosto de 2008)

BALEARES

- Decreto 82/2008, de 25 de juliol, pel qual s'estableix l'estructura i el currículum del batxillerat a les Illes Balears.

CANARIAS

- Decreto 187/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias. (Boletín del 16 de Septiembre de 2008)
- Decreto 202/2008, de 30 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad autónoma de Canarias. (Boletín del 10 de octubre de 2008).

CANTABRIA

- Decreto 74/2008, de 31 de julio, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria. (Boletín de 12 de agosto de 2008).
- Orden EDU/58/2008, de 8 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Decreto 74/2008, de 31 de julio. (Boletín de 18 de agosto de 2008)

CASTILLA-LA MANCHA

- Decreto 85/2008, del 17 de junio de 2008, por el que se establece y ordena el currículo del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Boletín de 20 de junio de 2008)
- Orden de 25 de junio de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen el horario y la distribución de materias del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Boletín de 25 de junio de 2008).

CASTILLA Y LEÓN

- Decreto 42/2008, de 5 de junio de 2008. Establece el currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. (Boletín de 11 de junio de 2008).
- Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. (boletín de 20 de junio de 2008).

CATALUÑA

- Decret 142/2008, de 15 de juliol, pel qual s´ estableix l´ordenació dels ensenyaments del batxillerat. (Diari de 29 de julio de 2008)

EUSKADI

- Borrador de Decreto, por el que se establece el currículo de Bachillerato y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

EXTREMADURA

- Decreto 115/2008, de 6 de junio, por el que se establece el currículo del Bachillerato en Extremadura. (Boletín de 18 de junio de 2008).
- Orden de 1 de agosto de 2008 por la que se regulan determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (Boletín de 13 de agosto de 2008)

GALICIA

- Decreto 126/2008, de 19 de xuño, polo que se establece a ordenación e o currículo de bacharelato na Comunidade Autónoma de Galicia. (Diario de 23 de junio de 2008)

- Orden de 24 de xuño de 2008 por la que se desenvolve a organización e o currículo das ensinanzas de bacharelato na Comunidade Autónoma de Galicia. (Diario de 27 de junio de 2008).

LA RIOJA

- Decreto 45/2008, de 27 de junio, por el que se establece el currículo del bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (Boletín de 3 de julio de 2008).
- Orden de 21/2008, de 4 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la implantación del Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

MADRID

- Decreto 67/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato. (Boletín de 27 de junio de 2008)
- Orden 3347/2008, de 4 de julio, de la Consejería de Educación, por la que se regula la organización académica de las enseñanzas del Bachillerato derivado de la Ley Orgánica de Educación. (Boletín de 16 de julio de 2008).

MEC (Ceuta y Melilla)

- Orden ESD/1729/2008, de 11 de junio, por la que se regula la ordenación y se establece el currículo del bachillerato. (Boletín de 18 de junio de 2008).

MURCIA

- Decreto nº262/2008, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Boletín de 10 de septiembre de 2008)
- Orden de 24 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y desarrollo del Bachillerato. (Boletín de 1 de octubre de 2008).

NAVARRA

- Decreto Foral 49/2008, de 12 de mayo, por la que se establecen la estructura y el currículo de las enseñanzas del bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra. (Boletín de 6 de junio de 2008).

PAÍS VALENCIANO

- Decreto 102/2008, de 11 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo del bachillerato en la Comunidad Valenciana. (Diari Oficial, nº 5806, 15-07-2008).
- Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes de la Consellería de Educación, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y organización de la actividad docente de los centros autorizados para implantar durante el curso 2008-2009, las enseñanzas del primer curso del Bachillerato establecido por la LOE. (Diari Oficial, nº 5812, 23-07-2008)